



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 393-2020-MINEM/DGER

Lima, 30 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, señala que la Dirección General de Electrificación Rural es el órgano de línea del Despacho Viceministerial de Electricidad, encargado de la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural enmarcado dentro de los Lineamientos de Política del Sector Energía y Minas y, de modo específico, la ejecución y/o coordinación de proyectos electromecánicos, prioritariamente en el área rural y zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 429-2019-MINEM/DM publicada el 04 de enero de 2020 en el Diario Oficial El Peruano y su modificatoria, se delega al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural (en adelante la DGER), la facultad de aprobar las bases administrativas para la realización de los procedimientos de selección a convocarse;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 367-2020-MINEM/DGER de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el expediente de contratación del Concurso Público a convocarse para la contratación de la Supervisión de Obras del "Paquete N° 03: Región Puno", con un valor referencial total ascendente a la suma de S/ 823 280,67 (Ochocientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta con 67/100 Soles) incluidos impuestos, conformado por los siguientes proyectos: **i) Proyecto 1:** "Saldo de Obra del Sistema Eléctrico Rural Sandia IV Etapa", con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 492 123,71 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintitrés con 71/100 Soles) incluido impuestos, y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; y **(ii) Proyecto 2:** "Pequeño Sistema Eléctrico Calapuja II Etapa", con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 331 156,96 (Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 96/100 Soles) incluido impuestos, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF (en adelante el Reglamento), los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



Que, asimismo, el numeral 44.6 del artículo 44 del citado Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, de acuerdo con el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, el comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Memorándum N° 01-2020-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 367-2020-MINEM/DGER) de fecha 29 de diciembre de 2020, el Comité de Selección solicita se emita la Resolución Directoral que apruebe las Bases para el Procedimiento de Selección Concurso Público a convocarse para la contratación de la Supervisión de Obras del "Paquete N° 03: Región Puno";

Con el visado de la Jefatura de Asesoría Legal y, de la Jefatura de Licitaciones y Contratos, de acuerdo con sus atribuciones; y,

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en los artículos 43, 44, 47 y, 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 385-2019-MINEM/DM y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 429-2019-MINEM/DM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases de la convocatoria correspondiente al Procedimiento del expediente de contratación del Concurso Público a convocarse para la contratación de la Supervisión de Obras del "Paquete N° 03: Región Puno", las que están conformadas por los siguientes apartados: Sección General: Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección: Capítulo I: Etapas del Procedimiento de Selección; Capítulo II: Solución de Controversias durante el Procedimiento de Selección; y Capítulo III: Del Contrato; Sección Específica: Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección: Capítulo I: Generalidades; Capítulo II: Del Procedimiento de Selección; Capítulo III: Requerimiento; Capítulo IV: Factores de Evaluación; Capítulo V: Proforma del Contrato; Capítulo VI: Constancia de Prestación de Consultoría de Obra; y, Anexos, que adjuntos forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la aprobación de las Bases de la convocatoria correspondiente al Procedimiento de Selección denominado Concurso Público a convocarse para la contratación de la Supervisión de Obras del "Paquete N° 03: Región Puno", de conformidad con lo señalado en el numeral 47.2 del artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará a los recursos presupuestales correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 005 – Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 393-2020-MINEM/DGER

Lima, 30 de diciembre de 2020



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 367-2020-MINEM/DGER de fecha 15 de diciembre de 2020, así como a la Jefatura de Licitaciones y Contratos.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
Manuel Suárez
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural